

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A.

He revisado el Estado de Situación Financiera de CRISTALERIA DEL ECUADOR SA., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2017, y el correspondiente Estado de Resultado Integral por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo a las normas de revisoría de cuentas de aceptación general y por lo consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigentes relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías #92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. #44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de la revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. cumplió como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (IVA)

La tasa del impuesto a la Renta, año 2017 es del 22% si se reparten dividendos o destinan a reservas facultativas, y, del 12%, si se reinvierten en aumento de capital en el ejercicio económico posterior.

En el Servicio de Rentas Internas puede efectuar actos de determinación tributaria a partir del ejercicio económico del año 2014. Los años anteriores están caducados al tenor del Art. 94 del Código tributario.

La provisión para Jubilación patronal está actualizada al 31 de Diciembre del 2017.

Se dieron de baja inventarios de productos terminados, obsoletos; cumpliendo con lo dispuesto en el Art.28 numeral 8, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

La correspondencia de comprobantes de cuentas, los libros de actas y registros de acciones, se llevan y se conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo, para cumplir con lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.


Econ. René Alarcón Bucheli
COMISARIO PRINCIPAL
Guayaquil, Ecuador